



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central
Correo Electrónico: ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (1) 2820225

Bogotá D.C. 15 DIC. 2021

**Radicado No. Levantamiento Cautelar No. L-2021-003
(Expediente no encontrado No. 11001310301020000069201)**

Con fundamento en el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, como no se encontró el expediente donde se decretó la medida cautelar, el Despacho resuelve:

PRIMERO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar (cancelación de la inscripción de la demanda) registrada en la anotación No. 01 del folio de matrícula inmobiliaria No. 366-44693 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar - Tolima -.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente.

Notifíquese y Cúmplase

**FELIPE PABLO MOJICA CORTES
JUEZ**